

concesionaria del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), para el día 10 de junio de 1997 con carácter de indefinida desde las 0,00 horas a las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

A N E X O

A) Días laborales:

- Turno de mañana: 17 operarios y 1 encargado.
- Turno de tarde: 12 operarios, 1 encargado.
- Turno de noche: 2 operarios.

B) Domingos y festivos: Los habituales en un festivo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas definitivas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 11 de febrero de 1997, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración de la prueba escrita de inglés el día 23 de junio de 1997, a las 12,00 horas, en las aulas núms. 41-42-43 y 44, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de la ciudad de Sevilla.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 Apellidos o nombre no consignados.
- 02 DNI o pasaporte no consignado.
- 03 Lugar o fecha de nacimiento incorrectas o no consignadas.
- 04 Otros datos personales no consignados.
- 05 Dato/s académicos no consignados.
- 06 DNI o equivalente no aportados o sin compulsar.
- 07 Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar.
- 08 Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.
- 09 Expediente académico no aportado o sin compulsar.
- 10 Curriculum vitae no aportado.
- 11 Declaración de disponibilidad no aportada.
- 12 Preferencia tipo de beca no consignado.
- 13 Instancia sin firma.
- 14 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 15 No cumple requisito de nacionalidad.
- 16 No cumple requisito de residencia.
- 17 No cumple requisito de titulación exigida.
- 18 No cumple requisito de edad.
- 19 No aporta declaración relativa a base 4.1.f).
- 20 No aporta declaración relativa a base 4.1.g).
- 21 No cumple requisito base 4.1.g).
- 22 Otros: Renuncia.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1827/97).

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Granada, hace saber:

Que en los autos de quiebra núm. 1083/96, sobre Granadina de Distribución, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

Magistrado-Juez Ilma. Sra. doña Adela Frías Román. En Granada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta: Con los precedentes testimonios queda formada la pieza 4.ª de la quiebra de examen, graduación y pago de los créditos, a la cual se unirán todas las actuaciones encaminadas a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.378 de la LEC y 1.101 del antiguo Código de Comercio, se convoca a los acreedores de la quebrada Granadina de Distribución, S.A., para que el día ocho de julio, a las diez horas, comparezcan en la sala del Colegio de Abogados de Granada, al objeto de celebrar Junta General de Acreedores para el examen y reconocimientos de los créditos.

Se concede un plazo de 27 días hábiles que finalizará el día 23 de junio para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hará saber a todos los acreedores preferentes y comunes que constan en la relación que por testimonio figuran en esta pieza, por medio de circular que distribuirá el Síndico nombrado. Asimismo, se hará público por medio de Edictos, que los insertos necesarios se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOP de Granada, y de Almería y BOJA, entregándose los oportunos oficios para su curso al Procurador de la quebrada.

Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.
M/. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Granada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1812/97).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor Cuantía 390/95-P, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Ana M.ª Galán González Serna, contra Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A., y don Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

En Sevilla, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Ana Roldán Ruiz, Magistrado-Juez Acctal. del 1.ª Instancia Núm. 16 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 390/95-1, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con Procurador Sra. Galán González Serna, Ana M.ª, y de otra como demandado Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A., y Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Galán González Serna, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A. (PALSA), y don Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 6.331.641 ptas., con más los intereses de demora pactados e imponiéndoles además el pago de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expresados con último domicilio en Almería, calle Hermanos Machado, 4, expido y firmo la presente en Sevilla, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1819/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-8/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de manuales y textos legislativos complementarios para la impartición de cursos del IAAP, con sujeción al PPT.